

[illegible]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

QUINTA

COPIA

DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR LA SOCIEDAD EXTRANJERA MOOR HOLDINGS CORP
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A FAVOR DE EL SEÑOR NAN PATRICIO HERRERA ESTRADA

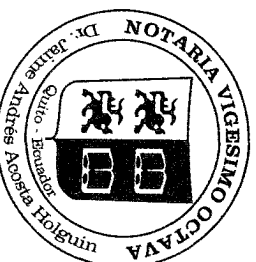
EL 06 DE ENERO DEL 2016

PARROQUIA

CUANTIA

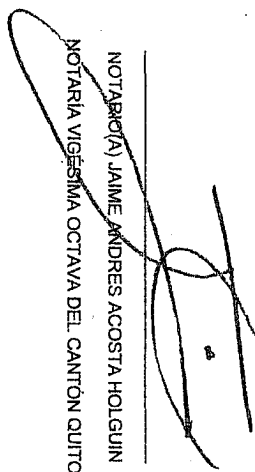
Quito a 27 de ENERO del 20 16

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com



A PETICION DE:			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
HERRERA ESTRADA IVAN PATRICIO	REPRESENTANDO A COMPAÑIA MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CÉDULA	1705293940

OBSERVACIONES:

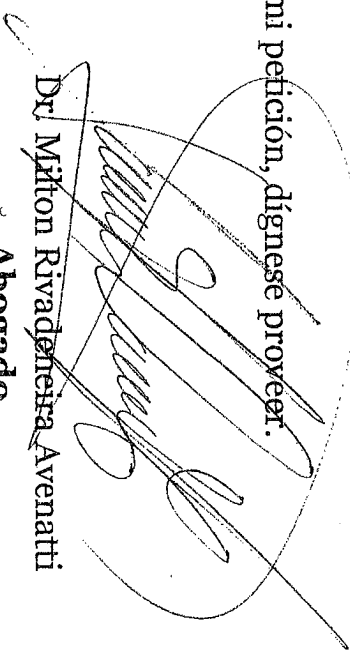

 NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DI 2 COPIAS
 +1 +3

Para los fines legales pertinentes, solicito se proceda con la protocolización del poder especial otorgado por la sociedad extranjera MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del Sr. Iván Patricio Herrera Estrada, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaz ante la ley.

La precitada sociedad extranjera es accionista de la compañía nacional ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS.S.A.

Por ser legal mi petición, dígnese proveer.



Dr. Milton Rivadeneira Avenatti

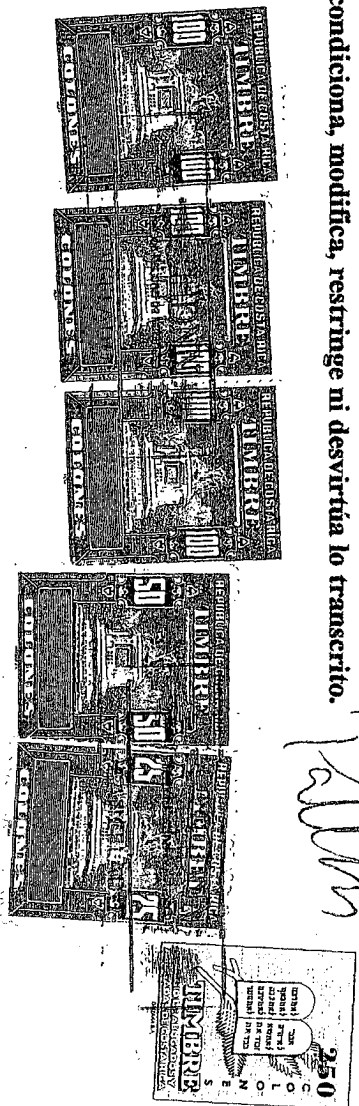
Abogado

Mat CAP 4690

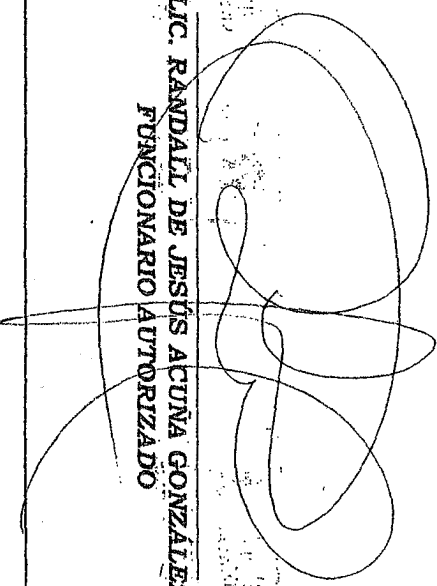
documento: "PODER ESPECIAL. PRIMERA: Compareciente.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial la señora ANA MARGARITA MONGE PIZARRO, con cédula de identidad costarricense no. uno-ochocientos noventa y dos- novecientos veinticinco, en su calidad de Gerente de la compañía MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad domiciliada y debidamente constituida bajo las leyes de Costa Rica, identificada con cédula jurídica número tres - uno cero dos- seis siete siete dos dos tres, quien tiene las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma. SEGUNDA: Antecedentes.- UNO) La compañía MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA es accionista de la empresa ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador identificada con el RUC No. uno siete nueve uno tres cero siete ocho seis cero uno, y el expediente No. cinco tres cinco cero seis. DOS) Para el efecto y a fin de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS, PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, ha decidido designar en el Ecuador un Apoderado Especial. TERCERA: Poder Especial.- Por medio del presente instrumento se otorga Poder Especial, cuanto en derecho se requiera, a favor del señor IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad No. uno siete cero cinco dos nueve tres nueve cuatro- cero, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas (Ordinarias, Extraordinarias o Universales) para resolver sobre cualquier punto del orden del día. Por lo tanto, el señor, IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA representará los derechos y obligaciones de MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en las Juntas Generales de Accionistas así como también queda facultado para realizar su convocatoria, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías. Adicionalmente y en caso de que existan requerimientos por parte de las autoridades ecuatorianas a MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ya sean estas administrativas o judiciales, el apoderado especial está facultado para comparecer y dar contestación a los mismos. No podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes. CUARTA: Ley aplicable.- Para los fines legales pertinentes, adicionalmente

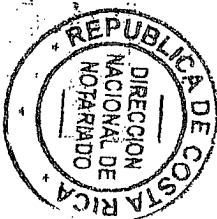
-ILEGIBLE (Firma) - ANA MARGARITA MONGE PIZARRO. En nombre y representación de MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA." Se hace constar que el presente documento se va cer valer en la República de Ecuador y doy fe que el documento que se protocoliza en este acto lo he tenido a la vista y guardo en mi protocolo de referencias. Expidió un primer testimonio para la sociedad precitada. Confrontadas que fueron las piezas preinsertas con su original, resultaron conformes, y firmo en la ciudad de San José, a las dieciséis horas del día dos de diciembre del año dos mil quince. -Ilegible- Lo anterior es copia fiel y en lo conducente de la escritura número ciento siete visible en su inicio al folio ciento cincuenta y cinco frente del tomo dos del protocolo del suscrito Notario. Confrontado con su original resulto conforme y lo expido como un primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. Asimismo el suscrito da fe que lo omitido no altera, condiciona, modifica, restringe ni desvirtúa lo transcrito.

[Handwritten signature]



desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las quince horas catorce minutos del **tres de diciembre del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



Fórmula 001



EN BLANCO
SIN TEXTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIAD

5. En: San José, Costa Rica
(At - A2)

6. El: 07/12/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 271102
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo / This apostille / legalization only / Cette apostille / legalization ne certifica la autenticidad de la / certifies the signature, the / certifie que la signature, la firma, la capacidad del / capacity of the signer and the / qualifié en laquelle le signataire signatario y el sello o timbre / seal or stamp it bears. It does / de l'acte a été, et le sceau ou que ostenta. Ésta no certifica el / not certify the content of the / timbre dont cet acte est revêtu. contenido del documento para / document for which it was / Elle ne certifie pas le contenu du el cual se expidió. / issued. / document pour lequel elle a été émise.

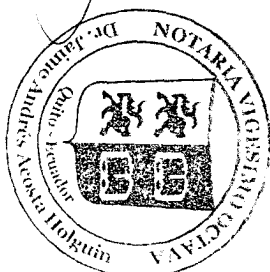
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - l'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000268014

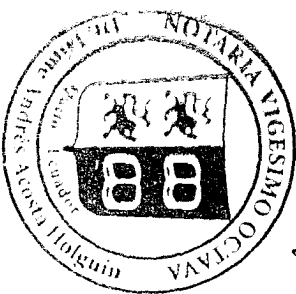
DR. JAIPE ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

MH

PADILLA ANANGONO, CON CEBULA DE CIUDADANIA NUMERO: UNO SIEI E UNO
DOS TRES SEIS OCHO UNO OCHO GUION CERO (171236818-0). SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28 VA

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO-ECUADOR
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Factura: 001-002-000048799

20181701015P05576



PROTOCOLIZACIÓN 20181701015P05576
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:35)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.	REPRESENTADO POR LEIVID DEL PILAR MOREIRA VACA	RUC	1791307860001

OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO

Milton Alberto Rivadeneira Avenatti, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador, ante usted comparezco, expongo y solicito:

Para los fines legales pertinentes, solicito se proceda con la protocolización del poder especial otorgado por la sociedad extranjera ALJACIA S.A.S, a favor de la Srta. Valeria Alejandra Herrera Moreira, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaz ante la ley.

La precitada sociedad extranjera es accionista de la compañía nacional ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.

Por ser legal mi petición, dígnese proveer.

Dr. Milton Rivadeneira Avenatti

Abogado

Mat CAP 4690



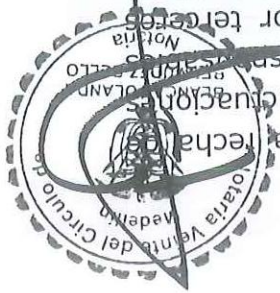
PODER ESPECIAL



JOSÉ ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ, nacional de Colombia, residente en el municipio de Medellín, mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.260.444, quien obra sin ningún tipo de limitación en nombre y representación de la sociedad colombiana ALJACIA S.A.S., identificada con Nit 811.015.126-7 constituida bajo las leyes colombianas en 1998 bajo el tipo de la Sociedad Comandita Simple y transformada en Sociedad por Acciones Simplificada en agosto 28 de 2018, quien manifestó que confiere PODER ESPECIAL, con las más amplias e irrestrictas facultades dispositivas y administrativas a favor de la señora VALERIA ALEJANDRA HERRERA MOREIRA nacional de Ecuador, residente en la ciudad de Quito, de estado civil soltera, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 172017802-7, es accionista de la empresa ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA, compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador, identificada con el RUC No. 1791307860001 y el expediente No. 53506. La sociedad colombiana ALJACIA S.A.S. a efectos de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS SOCIEDAD ANÓNIMA ha decidido designar en el Ecuador un APODERADO ESPECIAL.

Para tal efecto, por medio del presente documento se otorga PODER ESPECIAL, cuanto en derecho se requiere, a favor de la señora VALERIA ALEJANDRA HERRERA MOREIRA, mayor de edad, de estado civil soltera y portadora de la cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 172017802-7, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas (Ordinarias, Extraordinarias o Universales) para resolver sobre cualquier punto del orden del día, por lo tanto, la señora VALERIA ALEJANDRA HERRERA MOREIRA representará los derechos y obligaciones de la sociedad colombiana ALJACIA S.A.S. en las Juntas Generales, así como también, queda facultada para realizar su convocatoria en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías. Adicionalmente y en caso de que existan requerimientos por parte de las autoridades ecuatorianas a ALJACIA S.A.S., bien sea de carácter administrativo o judicial, la apoderada especial está facultada para comparecer y dar contestación a los mismos. No podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento para los fines legales pertinentes.

Respecto a la Ley Aplicable y para los fines legales pertinentes, adicionalmente se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, relativas al mandato.



La vigencia del presente poder es de 10 años contados a partir de la fecha de suscripción y autenticación. El apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder, los directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía. El presente poder se otorga a los 14 días del mes de diciembre de 2018, en la ciudad de Medellín, Colombia

JOSE ALIRIO JARAMILLO GÓMEZ
C.E.
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACTIVIDAD:
PODERDANTE

[Signature]
Alejandra
Moreira

VALERIA ALEJANDRA HERRERA MOREIRA
C.C. 1720178027
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
ACTIVIDAD:
APODERADA



[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Se presento a la Notaria Veinte del Circulo de Medellin, el Señor(a):

JARAMILLO GÓMEZ JOSÉ ALIRIO

Identificado con: C.C. 8260444

Y manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto, que la firma que en él aparece es suya. Para constancia firma.

Medellin 14/12/2018 a las 09:47:13 a.m.

20

Notaria
Veinte
Medellin

WbrtlttWrfy



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

BERMUDEZ BELLO BLANCA YOLANDA

NOTARIO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/limbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTÁ - EN LÍNEA

EI: 12/15/2018 18:13:48 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)
No: A2SMP181353595
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTÁ - COLOMBIA

[Signature]

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ALJACIA S.A.S. // VALERIA ALEJANDRA HERRERA MOREIRA
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)
Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)
Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040006390319 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/14/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant à l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulate Popular y Referendum 2018
 172017802-7 013-0359
 HERRERA MOREIRA VALERIA ALEJANDRA
 QUITO
 24 DE MAYO
 INADUITO
 0 USD 0
 DEL ECUADOR PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0001
 60120099
 19/12/2018 11:30:35

INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 HERRERA ESTRADA IVAN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MOREIRA VACA LEIVID DEL PILAR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-05-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-31

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE
 V4443V4444
 001816475

VALERIA ALEJANDRA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEADULACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HERRERA MOREIRA
 VALERIA ALEJANDRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCIA
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-10-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

N. 172017802-7

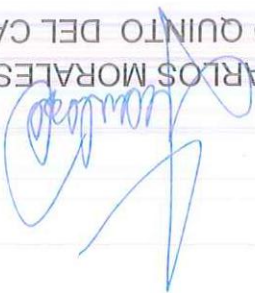
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición escrita del Doctor Milton Rivadeneira Avenatti, con matrícula profesional número cuatro mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, el PODER ESPECIAL, que otorga JOSE ALIRIO JARAMILLO GOMEZ a favor de VALERIA ALEJANDRA HERRERA MOREIRA, el 14 de diciembre del 2018, en la ciudad de Medellín-Colombia, cuyo reconocimiento de firma se lo hizo en la Notaría Veinte del Circuito de Medellín, documento que fue debidamente apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, con fecha 15 de diciembre del 2018, que antecede en cuatro fojas útiles más la petición del abogado, con esta fecha. Quito, dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho.-

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho.-

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

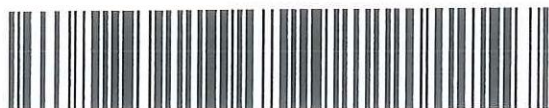


ESPACIO
BLANCO



Factura: 001-002-000048798

20181701015001515



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701015001515

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMO QUINTO DE QUITO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ALTEGNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A.		REPRESENTADO POR LEIVID DEL PILAR MOREIRA VACA	RUC
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL		TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
A FAVOR DE			No. IDENTIFICACIÓN
			1791307860001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-12-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LEIVID MOREIRA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1711030153

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO